

LA GACET

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Lunes 16 de Marzo de 1959

No. 63

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 577

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Otórgase protección legal a fábrica de ropa hecha 578
Decreto No. 25 de Hacienda 579

SECCION JUDICIAL

Remates 580
Títulos Supletorios 581
Terrenos Municipales 582
Notificación 583
Declaratoria de herederos 590
Sentencia de Divorcio 591
Citación de Procesados 591
Aviso 592

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de Congreso Nacional, en su octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco de la mañana del día jueves, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Castillo Alvarado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Irías, Cerna (Juan F.) doctora Núñez de Saballos, Sevilla Sacasa, Mairena, González, Sánchez, Salinas, Borge, Sandoval, Navarro, Alvarado, Valle Quintero, Martínez Talavera, Halsall, Zepeda Alaniz, Molina Rodríguez, Flores Huerta, Abaúnza Marengo, Carrión, Fernández, Cerna (Arturo), Zamora, Buitrago, Conrado Vado, Rizo Oadea y Munguía Novoa.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Cerna (Arturo) da lectura a una exposición relacionada con movimien-

tos armados de grupos de bandoleros que han irrumpido por la frontera Norte y termina pidiendo que se intarpele al Ministro de Relaciones Exteriores o se le solicite un Informe escrito sobre el estado actual de nuestras relaciones con la República de Honduras, por qué caminos ha ido nuestra diplomacia en el caso citado y qué actitud ha tomado el Presidente de Honduras, a quien se acusa de favorecer aquellos movimientos. A continuación, la Mesa dispone pedir el informe escrito, lo que satisface al Diputado mocionista.

4.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley introducido por el Diputado Collado Arce, tendiente a prorrogar por un año la actual Ley de Inquilinato, publicada en La Gaceta del uno de noviembre de 1957. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, se discute y se aprueba el proyecto tanto en lo general como en lo particular, con lo que se da por aprobado en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo por la cual se le dispensa al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior y definitivo.

5.—Se lee el dictamen en favor de un proyecto de ley por el cual se autoriza al Ejecutivo la transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en vigencia, hasta por la cantidad de cuarenta y siete mil córdobas y en el Ramo de Agricultura y Ganadería. Se discute y se aprueba el dictamen por unanimidad. Luego, después de discutido, se aprueba el proyecto en primer debate y a moción del Diputado Castillo (Salvador), se le dispensa el segundo debate y todo otro trámite posterior.

6.—El Diputado Flores Huerta informa sobre la misión que él y otros diputados llevaron a cabo ante el Ministro de Agricultura y Ganadería, en relación con la epidemia de «rabia parálítica» que está atacando a cierta zona ganadera del país, misión que tuvo la mejor acogida de parte de aquel funcionario del Gobierno. El Presidente Morales Marengo agradece sus servicios a los integrantes de la Comisión,

7.—Se inicia la lectura del dictamen favorable sobre el proyecto de Ley de Vivienda Popular pero el Diputado Flores Huerfía expone sus dudas sobre si cabe o no la consulta a la Corte Suprema de Justicia, ya que dicho proyecto roza con algunos Códigos. El Diputado Buitrago apoya la idea de la consulta, lo mismo que los Diputados Fernández y Martínez Talavera, por lo que la Mesa nombra a los Diputados Buitrago y Martínez Talavera para que personalmente y tomando en cuenta la urgencia de tratar proyecto tan importante, hagan la consulta a la Corte Suprema de Justicia.

8.—Se da lectura a las reformas que la Cámara del Senado ha hecho al proyecto de Ley de Protección a la Familia Numerosa. Planteadas ante la Cámara dichas reformas, se aprueban por unanimidad. Las reformas son las siguientes: en el Arto 1, la edad fijada en veintitrés años se cambia por la de veintiuno, y en el párrafo final se suprime la frase «y además los mantenga a su costa». En el Arto. 2o. lo dicho en el inciso b) se cambia así: b) Las de ocho a doce hijos:» En el Arto. 3o. el inciso a) dirá así: «Exención o reducción en el pago de los derechos de matrículas; prácticas y exámenes: en los de obtención de títulos y cualesquiera otros de naturaleza análoga para estudios en las escuelas profesionales o especiales y en todos los centros de enseñanza oficiales. Dicha exención o reducción alcanzará también el impuesto del Timbre. Los libros que editen los centros culturales del Estado les serán vendidos con el cincuenta por ciento de descuento».—El segundo párrafo de este inciso queda íntegro y el tercero dirá como sigue: «Los centros reconocidos para la enseñanza media y superior, inclusive Facultades Universitarias y centros similares del Estado, darán preferencia en las gracias que establezcan, en igualdad de circunstancias, a los hijos de familia numerosa que cursen sus estudios en los mismos.—El inciso b) del mismo Arto. 3o. dirá así: «Los miembros de familia numerosa gozarán de preferencia para el ingreso en los establecimientos oficiales de enseñanza, así como también para el disfrute de becas en concurrencia de igualdad de calidades con los demás, pensiones y cualquier ventaja análoga existente y que puede crearse». Los Artos. 4, 5, 6 y 7 no sufren reforma alguna. No así el 8, el cual se leerá como sigue: «Se establecen en favor de la familia de prole numerosa de la categoría «C», dos premios anuales de Diez Mil Córdobas cada uno, que serán entregados a las dos cabeza de familia con mayor número de hijos a partir del duodécimo. Ninguna familia que hubiere sido premia-

da podrá volver a concurrir, salvo cuando hubiere aumentado el número de ella.

En el caso de concurrencia de más de dos familias de igual número de hijos con opción al premio, se otorgará éste por sorteo. En el presente año la correspondiente partida para cubrir el valor del premio se imputará al Fondo de Nivelación del Presupuesto del Ministerio de Hacienda». Los Artos. 9, 10 y 11 no sufren reforma alguna. En el Arto. 12, en su iniciación se dirá «deberán ser nicaragüenses naturales y resdir... etc».—En los restantes artículos no se registra reforma alguna.

9.—Se da lectura a la nota con que el Ministerio de Relaciones Exteriores acompaña el envío del Convenio de Intercambio Cultural celebrado entre Nicaragua y el Paraguay y firmado en la capital de aquel país, el 21 de agosto de 1956. Dicho convenio pasa al estudio de la respectiva Comisión.

10.—El Presidente Morales Marengo cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

J. J. Morales Marengo
Presidente

Salv. Castillo
Secretario

Jesús Castillo Alvarado
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Otórgase Protección Legal a Fábrica de Ropa Hecha

No. 57

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 12 de Marzo de 1958.

Considerando:

Primero: Que con fecha 10 de Enero del corriente año el señor Constantino Wagüi, solicitó ante este Ministerio de Economía, se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta establecida en la ciudad de Managua, y dedicada a la fabricación de Ropa Hecha, conocida como «Vestex».

Segundo: Que el Ministerio de Economía por resolución del 14 del mes y año en curso, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Industrial, clasificó dicha Planta como Necesaria de Industria Establecida;

Tercero: Que dicha clasificación en los términos anteriormente señalados fue aceptada por el señor Constantino Wagüi, en su carta del 16 de Febrero.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10), 12), y 27), de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al señor Constantino Wagüi en lo que se refiere a su fábrica de Ropa Hecha establecida en la ciudad de Managua, las franquicias y Privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes descritos en los acápites a) y b) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la aplicación o mejoras de sus instalaciones;
- b) —Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en las situaciones establecidas en los ordinales 5) y 6) del Arto. 12 de dicha Ley y los consignados en el Arto. 16 en sus respectivos casos.

Los privilegios o franquicias a que se refiere el inciso a) de este artículo estarán limitados para su aplicación a un término de tres años que se contarán en la forma establecida por el Arto. 14 y tendrán la extensión que establece el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, pero dichas franquicias y las comprendidas en el inciso b) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los materiales o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en forma satisfactoria. Asimismo la importación de combustibles y lubricantes para la generación de energía eléctrica se sujeta a la restricción que establece la segunda parte del segundo párrafo del mismo Arto. 11 de la citada Ley.

Arto. 2o.—Sométase al señor Constantino Wagüi en lo que se refiere a su Planta dedicada a la manufactura de Ropa Hecha a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la Ley citada.

Artp. 3o.—Notifíquese al señor Constantino Wagüi el presente Decreto por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de quince días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Arto. 4o.—De acuerdo con el Arto. 12 de este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que causare impuesto a recargo por concepto de importación de los artículos

senalados en los acápites a) y b) del Arto. 1o. y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Luis A. Cantarero, Vice-Ministro de Economía, (f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público».

Decreto No. 25 de Hacienda

No. 25

El Presidente de la República,

Considerando:

Que ha visitado el país Su Eminencia Reverendísima Cardenal Francisco R. Spellman, Arzobispo de Nueva York, y con el objeto de conmemorar tan magno acontecimiento,

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Autorízase para el Año Fiscal 1958 - 1959, una Emisión Postal Conmemorativa de la visita a Nicaragua del Eminentísimo Cardenal Francis R. Spellman.

Arto. 2o.—La Emisión constará de sellos ordinarios y aéreos, con un total de Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil (9.260.000) sellos que tendrán un valor fiscal de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Córdobas (\$5.400,500.00), conforme el siguiente detalle:

PARA EL SERVICIO POSTAL ORDINARIO

Cantidad:	Valor:	Diseños:
1.000 000	\$0.05	Retratos de Monseñor Spellman y motivos de su visita a Nicaragua.
1.000.000	« 0.10	
2.000.000	« 0.15	
500.000	« 0.20	
800 000	« 0.25	

30.000 Hojas Miniaturas incluyendo los valores de \$ 0.05, 0.10, 0.15, 0.20 y 0.25.

PARA EL SERVICIO POSTAL AEREO

Cantidad:	Valor:	Diseños:
500 000	\$0.30	Retratos de Monseñor Spellman y motivos de su visita a Nicaragua.
1.000.000	« 0.45	
1.000 000	« 0.85	
200.000	« 1.00	
500.000	« 1.20	
200.000	« 3.00	
200.000	« 5.00	

30.000 Hojas Miniaturas incluyendo los valores de \$ 0.30, 0.45, 0.85, 1.00, 2.00, 3.00 y 5.00.

Arto. 3o.—La impresión de estos sellos deberá ser por cualquiera de los sistemas de Helio Grabado, Hueco Grabado, Grabado en Acero y Litografía y Off Set, llenándose

de previo todos los trámites de Licitación y demás que la Ley de la materia señala.

Arto, 4o.—El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—

(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 18373—B/U Nº 744811—\$ 6.04

Tres tarde, veinte corriente, local despacho remataráse solar casa situados La Paz, limitado: Oriente, calle; Poniente, Cristina Nicoya; Norte; Rosa Montiel; y Sur, Estela Cruz; valorado doscientos córdobas.

Ejecución Tránsito Cruz contra Felipe Cruz.

Oyense posturas

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, Nueve Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Alb. Ramírez.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 2

Nº 18372—B/U Nº 744812—\$ 6.04

Once mañana, diecinueve corriente, local despacho, remataráse predio rústico jurisdicción Santa Teresa, limitado: Oriente, Manuel Cortéz; Poniente Norte, caminos públicos; Sur, Gran Cortéz; valorado seiscientos córdobas.

Ejecución Teodora Acevedo de Amaya contra Rosa Delfina Narváez

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, nueve de Marzo mil novecientos cincuentinueve.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 2

Nº 18333—B/U Nº 711837—\$ 13.60

En ejecución sentencia promovida este Juzgado Civil Distrito por Dolores Altamirano Ortiz, representado por Procurador Judicial Felipe Francisco Rojas, contra Ladislao Molina Rayo, reclamándole catorce mil seiscientos córdobas, mandose subastar siguientes bienes embargados, para pago dicho crédito, intereses y costas señalándose para verificarlo, once mañana siete de abril próximo: Una casa y solar, ubicados Villa La Trinidad, lindante: Oriente, predio Dolores Altamirano Ortiz, calle en medio; Occidente, de Alberto Mairana; Norte, Pedro Mayorga; y Sur, José María Tercero; Cuarta parte finca Los Limones, situado sitio San Francisco de Jamaill, jurisdicción Villa La Trinidad, como de ciento veinte manzanas terreno, lindante: Norte, fincas Salomón Moreno, Vicente Rayo, Agripino Toruño y Pedro Meneses; Sur, Rito López; Oriente, Modesto López, Vicente Rayo y Pedro Meneses; y Occidente, Cupertino Benavides y Salomón Moreno; Un cerramiento como de cuarenta manzanas terreno, ubicado mismo sitio, lindante: Oriente, predio Rosario y Pastora López; Occidente, Pedro Meneses; Norte, Ceferino Benavides; y Sur, Vicente Rayo y Modesto López; Un derecho indeterminado terreno en sitio San Francisco de Jamaill; lindante: Oriente, Palos Verdes; Occidente, Jamaill; Norte, San Vicente y Santa Clara; y Sur, Santo Tomás Zapote; las acciones hereditarias pertenecieron a Petrona y Julia Molina Rayo, sucesión intestada difunto José Inés Molina, de las que es cesionario deudor Ladislao Molina Rayo, todo valorado en diecisiete mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Estelí, ocho mañana seis marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3 2

Nº 18347—B/U Nº 732536—\$ 10.64

Once y media de la mañana Jueves diecinueve Marzo corriente, subastaráse en este Juzgado predio urbano con todas sus mejores, situado en la ciudad de Managua, D. N., sobre la prolongación de la décima calle suroeste, entre la vigésima y vigésima primera avenida suroeste, compuesto de un solar de veinte varas Oriente a Occidente, por treinta varas de Sur a Norte, pero que se encuentre totalmente enclaustrado, dividido en varios departamentos y con mayor número de varas de construcción sobre la calle totalmente edificado y encontrándose localizado el predio dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, terrenos prometidos vender a Ernestina Hernández; Occidente, terrenos que fueron de don Vicente Zamora Araica; Norte, terrenos prometidos en venta de Julio César Zapata Roa, calle en medio, terrenos de don Vicente Zamora Araica y los prometidos vender a don Carlos Doña.

Ejecuta: Mercedes Sacasa de Bermúdez, a María Antonieta Lacayo de Alemán.

Base posturas: Cuarenta mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León cuatro Marzo mil novecientos cincuentinueve.—R. Oscar Santo, Srio.

3 2

Nº 18380—B/U Nº 735261—\$ 6.40

Doce meridianas veintinueve de Marzo corriente año subastaráse finca rústica, ubicada comarca El Vijagua, jurisdicción Camoapa, ciento ochenta manzanas cabida, limitada: Oriente, Isabel Granja; Poniente Marcelino Miranda; Norte, Cirilo Luna; Sur, Antonio Mejía.

Ejecuta Manuel Obando a Agustín Obando.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Marzo diez, mil novecientos cincuentinueve.—C. Calero R., Secretario.

3 2

Nº 18379—B/U Nº 735260—\$ 6.60

Doce meridianas veinte Marzo corriente subastaráse finca rústica ubicada comarca El Pijjvalle, jurisdicción Acoyapa, Departamento Chontales, quinientas manzanas cabida, estos linderos: Oriente, Teodoro Díaz; Poniente, Nicasio Flores; Norte, José Robles; Sur, Teodoro Díaz.

Ejecuta: Dominga Robles Martínez a Cristóbal Robles Martínez.

Avalúo: Un mil córdobas

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Marzo diez, mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Calero R., Secretario.

3 2

Nº 18378 B/U Nº 735264—\$ 9.00

Cuatro de la tarde veinte de Marzo año corriente subastaráse propiedad urbana; sita al Suroeste de esta ciudad y compuesto de un solar que mide treinta varas por cada uno de sus lados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Luisa Amanda Reyes de Sevilla; Occidente, Carmela García, camino Jocote Dulce, en medio; Norte; Luisa Amanda Reyes de Sevilla; y Sur, Perfecta Zavala, camino de Tiscapa en medio.

Base del Remate: Veintinueve Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Emilia Karam del Carmen a Rosa García de Hernández.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Horacio Borgen, Juez Segundo Civil del Distrito.—E. Sotelo Borgen, Secretario.

3 2

Nº 18393—B/U Nº 735277—C\$ 7.00

Nueve mañana, diecinueve Marzo este año, subastaránse este Juzgado: juego muebles, siete piezas madera acolchonados rojos, mesita sala centro; dos esquineras madera, radio «Korting», número, 931917.

Ejecución: Ismael Reyes y Cía. Ltda. contra Isabel Poveda.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil Distrito.—Managua, once marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla M., Juez lo. para lo Civil del Distrito.—Ante mf.—Carlos Reyes O, Srlo.

3 2

Nº 18395—B/U Nº 735274—C\$ 7.00

Nueve de la mañana del día cuatro Abril de los corrientes, en éste Despacho venderá al martillo los siguientes bienes: Dos mecedoras playeras, dos silleas de comedor, una mesa de madera, una olla de presión, y un reloj de mujer marca Timex.

Ejecuta: Angela Campos

Ejecutado: José Martínez

Dado en el Juzgado del Trabajo.—Managua, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Ocón Vela, Juez del Trabajo de Managua.—L. Pallais, Srlo.

3 2

Nº 18413—B/U Nº 735286—C\$ 8.00

Tres de la tarde veinte de Marzo del año corriente subastaránse rústica diecisiete manzanas de extensión superficial, comarca Cuajachillo este Departamento Limitada: Oriente, Socorro Hernández Solís de Orozco; Occidente, Francisca Lizama de Méndez; Norte, Micaela Muñiz de Chavez Maldonado y Sur, Rafael Huevo.

Ejecuta: Ernesto Martínez Solórzano a Apolinar Mendieta Rodríguez.

Avalúo: Doce mil novecientos ochenta córdobas.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Srlo.

Es conforme.—E. Sotelo Borgen, Secretario.

3 1

No. 18409—B/U No. 732732—C\$ 6.40

Diez mañana veinte Marzo corriente, subastaránse al martillo este Juzgado, camión G. M. C., seis llantas, coraza levantada, sin vidrio el estop, lateral de recho cobrado y sin breque.

Ejecución: Francisco Morales contra Julio Pérez. Juzgado para lo Criminal y Civil Distrito por la ley.—León, doce Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Distrito.

3 1

Nº 18322—B/U Nº 735259—C\$ 10.00

Once de la mañana dos de Abril entrante, remataráse mejor postor de este Despacho, lote terreno situado al Sur, del antiguo camino de Sabana Grande, en barrio Santa Bárbara esta ciudad, de un mil cuatrocientos diez y ocho metros cuadrados y veinticinco centímetros cuadrados de superficie; siguientes linderos: Oriente, finca el Tránsito de Telésforo Reyes y José, Abelardo, Blanca, Emperatriz y Olga todos spellidos Cuadra; Occidente y Norte, lote de William Estrada; y Sur, lote de Octavio Flores; inscrito así: No. 33.443, tomo 455, folios 75/6 asientos

1o. y 2o. Sección—Derechos Reales Registro Público Managua.

Ejecución: Dolores (Lola) Salaverry de Alvarez contra Reynaldo Solórzano Tejada.

Base Subasta: C\$ 9 920 00.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—Abril entrante—O. Carrasquilla.—Alberto Canales C, Srlo.

3 1

Nº 18410—B/U Nº 746102—C\$ 8.4

Diez mañana ocho Abril año corriente, local este Juzgado subastaránse mejor postor casa y solar barrío Guanuca esta ciudad, la casa mide quince varas por el Oriente y once varas por el Norte, el solar veinte varas frente, cincuenta fondo, lindante: Oriente y Norte, solares baldíos: Occidente, Natalia de Castro y Sur, Trinidad Jarquín, calle enmedio.

Se subasta por ejecución de Ildefonso Chavarría Orozco contra José Ignacio Chavarría.

Base del remate: Siete mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, nueve Marzo mil novecientos cincuentinueve.—Justo Sando O.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, nueve Marzo mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 1

Nº 18401—B/U Nº 734425—C\$ 3.22

Cuatro tarde veinte Marzo corriente, esta oficina, remataráse rústicas esta jurisdicción, un cuarto manzana, lindante: Oriente, camino, Miguel Rojas Rodríguez; Poniente, Paula Acuña Rodríguez; Norte, Paula Acuña Rodríguez, Sur, Julio Acuña, callejón.

Valorada ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución Paula Filomena Acuña Cortez, contra Perfecto Acuña Flores.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, cuatro Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—V. Velázquez, Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 18202—B/U Nº 574090—C\$ 5.25

Catalina Vallecillo, solicita Título Supletorio, casa de habitación, en este pueblo, limitada: Norte, Nicolasa Aviléz; Sur, José María Maldonado; mediando calle; Oriente, Reynaldo Maldonado; Occidente, plaza, mediando calle.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Jalapa, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco.

3 2

Nº 18193—B/U Nº 735062—C\$ 6.00

Secundino Maradiga, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, un cuarto manzana extensión, comarca Chacrasca esta jurisdicción, lindante: Oriente, Carmen López; Poniente, José Munguá; Norte, mediando camino, María de la Cruz Maradiga; Sur, Carmen López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Enero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 18195—B/U Nº 676595—C\$ 6.84

Espíritu Luna, solicita Título Supletorio de un solar urbano, situado en el barrio San José de El Vajo, que mide al Norte, cincuenta varas y veintitrés pulgadas; Sur, cuarentinueve varas; Oriente, treintisiete, varas, Poniente, treintisiete varas. Lindante: Norte, calle en medio, Juan Flores; Sur, Joa-

quín Ramírez; Oriente, Amalia Cándia; Poniente, calle en medio Jacinto Ulloa.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, febrero dieciocho de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Santamaría D., Srío.

3 2

Nº 18180—B/U Nº 735160—\$ 6.00

Natalia Ramos, solicita Título Supletorio, huerta terreno propio, doce manzanas, comarca El Tolojar, este Departamento, lindante: Oriente, Agustín Ríos; Poniente, herederos de Cipriano Juárez; Norte, Domingo Barreto y Casimiro Morán; Natalia Ramos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León doce Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J R Saborío E., Srío.

3 2

Nº 18181—B/U Nº 735159—\$ 6.00

Deogracias Trejos, solicita Título Supletorio, urbana en Tisma, lindante: Oriente, Eugenio Méndez; Rosa Flores; Poniente, Cristóbal Hernández; Norte, herederos Gabina Córdobas y Sur, Catarino Landero.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya veintitrés Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez L., Srío.

3 2

Nº 18173—B/U Nº 650685—\$ 6.24

Ángel García Calero, solicita Título Supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, mide, limita: Oriente, doscientas ochentiseis varas, Rosa Amelia; Alberto Velásquez; Poniente, Gabino García; callejón, doscientas sesentidos varas; Norte, ciento seis varas Emilio González; Sur, setentiuna vara, Julián García.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, trece Febrero mil novecientos cincuentinueve.—F. Esquivel.—Rubén Gómez S., Srío.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 18235—B/U Nº 735188—\$ 10.00

Asdrubal Ibarra Rojas, solicita permiso para construir en un lote de terreno ubicado dentro de la Zona de Urbanización del Balneario Poneloya, de quince metros de frente por cincuenta de fondo, dentro de los siguientes linderos: Oriente, El Charco; Poniente, carretera de por medio, lote de su propiedad, donde tiene construida una casa; Norte, terreno Municipal; y Sur, lote solicitado por el Doctor Rodolfo Abaúnza Salinas.

Cítese a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso.—(Art. 40. ley de 20 de Septiembre de 1947).

Alcaldía Municipal.—León, 30 de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Lanzas, Alcalde Municipal.—D. N. Godoy de Palma, Srío.—Un Sello.

3 3

Nº 18307—B/U Nº 735223—\$ 10.00

Pedro Joaquín Quino, casado, negociante, José Francisco Quino, casado, comerciante y Ana Olga Madrigal, soltera, de oficios domésticos, los tres mayores de edad y de este domicilio, solicitaron venta de un lote de terreno ejidal que mide una manzana y dos mil treinta y cinco varas cuadradas de extensión superficial y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oriente; predio que fué de Victoriano Pérez hoy de Petronila Vallecillo; Sur, finca de Francisca Cuarezma; y Occi-

dente, Carretera que de esta ciudad conduce a Masaya de por medio, finca de Justa Esmeralda Pérez, por una parte, y finca de Róger Otero y señora, por otra.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

Nº 18276—B/U Nº 705204—\$ 8.16

Rosa Collado Obando, mayor de edad, soltera, oficios domésticos este domicilio, solicita se le done un solar quince varas frente por treinta y tres y tercia fondo para edificar en tierra legítima, este municipio camino de esta ciudad a Caserio las Limas y Agua Caliente, esta jurisdicción a orillas camino dichos linderos son: Oriente, predio Sixto Urbina P.; Poniente, camino indicado; Norte y Sur, camino al mismo lugar dicho y solares Municipales.

El que se crea con derecho preséntese a hacer oposición término legal.

Alcaldía Municipal, Teustepe, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Tarcilo Urbina O. José Mairena B., Srío.

3 2

Nº 18260—B/U Nº 735210—\$ 11.00

Carlos Humberto Estrada Almeyda, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita venta siguientes fincas terreno ejidal:

1o. Finca rústica, situada Comarca «Santo Domingo» que mide trece manzanas y media, y linda: Norte, finca de Mercedes Arévalo v. de Román; Sur, callejón en medio, fincas de Pedro Joaquín y Hernando Caldera García; y Occidente, finca de Alfredo y Concepción Membreño.

2o. Finca situada Camino «La Cuarezma», al sur-este esta ciudad, con superficie de cinco manzanas y cinco mil novecientas varas cuadradas, y linda: Norte, predio que fué de Agustina Rodríguez de García, hoy del solicitante; Sur, predio de Luis Escorcia Ramírez, que es demembración del descrito; Oriente, finca de Petronila Vanegas; y Occidente, predio de Sucesión Alejo Sotelo, callejón en medio.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional. Managua, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 2

Nº 18217—B/U Nº 735177—\$ 10.00

Isolina Castillo de Montenegro, casada, de oficios domésticos, mayor de edad, este domicilio, solicita venta finca rústica ejidal, situada «Reparto Torres Molina» entre segunda calle Camino de Ticomo y tercera avenida Sur; mide cuarenta y cinco varas en linderos Oriental y Occidental, por veintidós varas y media en linderos Norte y Sur, con superficie total de un mil doce varas cuadradas y media; lindando: Oriente, predio de Cristina Castillo de García; Occidente, camino de Ticomo; Norte, tercera avenida Sur interpuesta; lote de Luz Marisa de Lang; y Sur, lote de Rigoberto Argeñal.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio de Ayuntamiento a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales Of. Mayor.

3 2

Nº 18197—B/U Nº 646507—\$ 6.50

Julia Reyes de Ramos solicita donación o arriendo lote terreno estos ejidos de tres mil cuatrocientos ochentiuna varas cuadradas, Sitio Bosque, jurisdiccional, lindante: Norte, Eliseo Flores; Sur y Oeste, José María Sarria; Este, Andrés Reyes.

Opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal Posoltega, diecisiete de Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. Cruz Vega, Alcalde Municipal.—Gilberto Osorio, Srío.

3 2

Nº 18205—B/U Nº 686494—\$ 6.40

Luis Matus Pérez, solicita arriendo dos y media hectáreas de terreno de los Ejidos este Municipio, ubicado La Mohosa esta jurisdicción; lindan: Poniente, y Sur, posesión Brígido Umaña; Oriente, quebrada «La Mohosa»; Sur Camino.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, La Conquista, siete Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—Leoncio Lovo.—Ramón Alejo Vado, Srío.

3 2

Nº 18175—B/U Nº 651795—\$ 12.12

La señora Petronila de Castellón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía Municipal solicitando se le done un solar municipal con estos linderos: Oriente, calle de por medio predio que fué de los señores Moncada, Castillo, hay anexo del Colegio; Occidente, solar y casa de la señora Santos Esperanza González; Norte, solar y casa de don Ignacio García y Sur, calle de por medio, casa y solar de don Nieves Calderon con una capacidad de treinta y una vara y una tercia.

Se hace saber al público en general para que el que se crea con derecho lo haga dentro del término de ley en oposición. Pues de lo contrario se dará el trámite de Ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Condega, a las ocho de la mañana del día nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Delio Bravo.—Dayi Centeno C., Srío. Esp

3 2

Nº 18059—B/U Nº 718594—\$ 8.40

María Teresa Prió de Gallard, mayor edad, casada oficios domésticos, este domicilio, solieita venta lote catorce manzanas terreno ejidal, que forman parte finca denominada «Mariland», situada Camino de Bola y Camino de Las Viudas, y linda: Oriente, en parte Camino de Las Viudas y fincas de Francisco Ramírez y Francisco Vásquez; Occidente, predios de Francisco Juárez; y Serapio Martínez; Norte, finca de Juan Aburto; Sur, la de Rodolfo D' Arbelles.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 2

Nº 18058—B/U Nº 718595—\$ 8.10

José Gregorio Rivas Corea, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita venta finca terreno ejidal, situada camiuo de San Isidro, que mide ocho hectáreas y media; otra dentro siguiente linderos: Oriente, finca «Minerva» de Rosalío Rivas Corea; Occidente, las de Román Bojorge y Miguel Silva; Norte, predio de la sucesión de Carlos Cano y Miguel Silva; y Sur, lote de Francisco Rivas Corea.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 2

Nº 18057—B/U Nº 718596—\$ 8.00

Carlos Humberto Estrada Almendares, solicita venta finca terreno ejidal, de una manzana y media de otra, situada Comarca de Santo Domingo, y linda: Oriente, finca Miguel Angel Caldera García;

Occidente, finca de Concepción y Alfredo Membreño; Norte, la de Pedro Joaquín Caldera García; y Sur, finca de Miguel Angel Caldera.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales Oficial Mayor.

3 2

Nº 18366—B/U Nº 705217—\$ 6.60

Berta Obando de Blanco, solicita este Municipio donación solar esta localidad; mide cincuenta varas de Oriente a Occidente; treinticinco de Norte a Sur; con estos linderos: Oriente Clara Flores de Rodríguez; Occidente, Testanentaria Domingo Valerio; Norte, solar de Nazario Largaespada; Sur, casa Municipal, calle en medio.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Teustepe, nueve de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.—José Mairena L., Srío.

3 2

NOTIFICACION

Nº 672260—\$ 125.90

Nº 18187—B/U Nº 78897 7.00

B/U No. 716489 5.00

Carlos Castillo Castellón, Secretario del Juzgado Unico del Distrito Judicial de Jinotega, a los acreedores que figuran en el escrito de cesión de bienes presentado por el Doctor Carlos José Selva, como Apoderado General Judicial de don Guillermo Palacios Herrera, por vía de Notificación, hágoles saber el escrito y proveídos que dicen así: «Señor Juez del Distrito para lo Civil: Yo, Carlos José Selva, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, gestionando como apoderado general judicial del señor Guillermo Palacios Herrera, casado, agricultor y de mis otras calidades, lo que compruebo con el Poder que original se encuentra en las diligencias prejudiciales de posiciones que mi mandante solicitó en el despacho a su cargo contra el señor Trinidad Castellón Irías, el que pide se razone de previo en estos autos, ante Ud., con el respeto debido, cumpliendo instrnciones especiales de mi mandante, expongo lo siguiente: Actualmente mi mandante está siendo ejecutado judicialmente conforme demandas que se encuentran radicadas en el Despacho a su cargo, por las siguientes personas: a)—Banco Nacional de Nicaragua, por medio de su apoderado general judicial Doctor Edmundo López, para el pago de la suma de sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco córdobas y noventa y cuatro centavos de capital, hasta el día veintisiete de Octubre del corriente año, más intereses moratorios y costas de ejecsción hasta su efectivo pago, deferidas a la promesa estimatoria de la institución ejecutante; b)—Edmundo Meneses Castellón, por el pago de la suma de diez mil novecientos setenta y cuatro córdobas más intereses moratorios y gastos judiciales más intereses moratorios y gastos judiciales de cobranza; c)—Dolores Herrera de Altamirano, para el pago de la suma de catorce

mil cincuenta córdobas por principal más intereses moratorios y gastos judiciales de cobranza; d)—Edmundo Agüero, por el pago de la suma de tres mil ochocientos ochenta córdobas de principal, más intereses moratorios y gastos judiciales de cobranza; y e)—Francisco Paulino Chávez, por el pago de la suma de treinta y dos mil doscientos cuarenta córdobas de principal, más intereses moratorios y gastos judiciales de cobranza. Todas estas demandas son en la vía ejecutiva y se encuentran en estado de que su autoridad se pronuncie sobre las oposiciones formuladas. Todos estos acreedores tienen garantizados sus créditos por medio de escrituras públicas y documentos que describo así: Banco Nacional de Nicaragua; escritura de Hipoteca y prenda Agraria sobre las fincas «Los Pedernales» y «San Francisco», con valor de \$ 22.923.33. Contrato de prenda Agraria por habilitación de café \$ 21.141.99. Pagarés vencidos el 30 de Abril de 1958... \$ 21.731.02. Suman \$ 65.796.34. Edmundo Meneses Castellón; escritura pública de hipoteca, otorgada a las tres de la tarde del veinticinco del año en curso, ante el Notario doctor Federico López Rivera, sobre un lote de terreno de cuatro manzanas; y prenda industrial sobre una camioneta «Willys» de mi mandante \$ 10.974.00. Dolores Herrera de Altamirano: Escritura pública de hipoteca otorgada a la una de la tarde del veinticinco de Octubre del presente año, sobre la finca «San Francisco», ante el Notario doctor Federico López Rivera, con valor de... \$ 14.600.00. Edmundo Agüero, escritura pública otorgada a las cinco de la tarde del veintisiete de Octubre de este año, hipotecando el citado lote de terreno de cuatro manzanas, con valor de \$ 3.880.00. Francisco Paulino Chávez, escritura pública otorgada a las diez y media de la mañana del seis de Septiembre del año corriente, ante el Notario doctor Alcibíades Pastora Zeledón, por hipoteca de \$ 32.240.00—vienen... \$ 95.250.34 con valor de \$ 32.340.00. También es deudor mi mandante de las siguientes personas, con los documentos y por las cantidades q' detallo así: Ramiro Jarquín Pineda, escritura pública otorgada a las diez de la mañana del veintiseis de Octubre del año corriente, ante el Notario doctor Federico López Rivera, por prenda industrial sobre un tractor «Ferguson» por \$ 13.377.96. Francisco Gutiérrez Zamora, escritura de las cuatro de la tarde del veintiocho de Octubre del corriente año, que autorizó el mismo Notario, de hipoteca sobre la finca «San Ignacio», por la suma de \$ 10.222.00. Doña Carmen Castellón, escritura pública otorgada ante el mismo Notario a las once de la mañana del veinticinco de Octubre del corriente año, por la que se hipoteca la finca «San Francisco» por \$ 34.300.00. Cayetano

Castellón Rivera, escritura pública otorgada ante el Notario Moisés Casco A., a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de Octubre del corriente año, en que se hipoteca «Los Pedernales» por \$ 51.050.00. En esta última escritura también se constituye prenda agraria sobre la cosecha de café de la citada finca y en la misma se fusionan adeudos de «Castellón y Co.» Eudocia v. de Castellón y Federico López Rivera. Doña Mercedes Rivera de Alfaro, escritura pública otorgada a las ocho de la noche del veintiocho de Octubre del año corriente ante el Notario doctor Moisés Casco Altamirano, de hipoteca cuarta sobre—pasan—\$ 236.440.30. Vienen—\$ 236.440.30—la finca «San Francisco», en garantía de \$ 32.300.00. Erasmo Espinosa, documento por \$ 1.000.00. Cooperativa de Cafetaleros, \$ 360.00. Clara de Lau, 5.500.00. Cesáreo Rivera, 5.000.00. Todos estos tres adeudos constan en documentos privados. Juana María de Marengo, documento por \$ 5.600.00. Trinidad Castellón Irías, \$ 21.600.00. Luz Inesilia Rodríguez, 3.250.00. Chano Palacios, 11.000.00. Estilia v. de González, 2.320.00. Ignacia de Cruz, 17.000.00. Ambrosia Palacios de Estrada, documento por 8.295.00. Lucila Castro, 3.000.00. Alberto Argüello Vivas, 1.400.00. Instituto de Fomento, 4.000.00. Pastora Rizo, 900.00. Gilberto Blandón, 360.00. Julio Martínez, 535.00. Simón Huen, 500.00. Asunción Molina, 3.360.00. Raimundo López, 10.000.00. Francisco Casco, 2.250.00. Andrés Gadea, 6.000.00. Francisca Gadea, 6.000.00. Teresita Medina, 1.200.00. José Armando Palacios, 8.500.00. Gabriela Palacios, 14.000.00—pasan—\$ 419.570.30.—Vienen—\$ 419.570.30. Pastora Herrera, 1.000.00. Pío Herrera, documento privado, (como Pastora Herrera), 1.000.00. Reinaldo Pastora, 14.880.00. Julio López, 1.000.00. Marcelino Vargas, 1.500.00. José Angel Rodríguez, 2.500.00. Elsa de Altamirano, 3.500.00. Felipe Herrera, 2.500.00. María Gadea, 1.150.00. Luis F. Rivera, 650.00. Isidro León York, 924.78. Josefina Prado, 3.500.00. Suman \$ 453.675.08. Se agrega el valor de las siguientes emisiones: Hermenegilda Cruz de González, escritura pública otorgada a las seis de la tarde del veinte de Octubre del año corriente, ante el Notario Dr. José N. Blandón, en que se hipoteca la finca «San Francisco» 70.000.00. Suma el Pasivo \$ 523.675.08, Quinientos Veintitres Mil Seiscientos Setenta y Cinco Córdobas y Ocho Centavos. Mi mandante es propietario de las fincas «San Francisco» y «Los Pedernales» y las obtuvo como herencia al practicarse la partición extrajudicial de la sucesión de su padre don Serapio Palacios, y al recibirlas en estado de improductibilidad emprendió una serie de mejoras en los in-

muebles, como siembras de cafetos, cercas y creación de potreros, maquinaria agrícola, edificaciones, compra de ganado y refacción general de los mismos inmuebles, sin que esas inversiones hayan producido hasta la fecha el rendimiento que se esperaba, para resarcir las fuertes inversiones hechas, pero sí se encuentran en condiciones de producir en lo futuro rendimiento mayores que los de un principio, antes de haberse efectuado las mejoras citadas. Fuera de estos, la subita baja del precio del café durante los tres años últimos, mermó considerablemente los ingresos que se esperaban, dejando cada cosecha pérdidas de consideración. Para hacer frente a esas inversiones, tuvo mi mandante que hacer transacciones a base del pago de intereses de tipo elevado, y los gastos que se demuestran en el siguiente movimiento de entradas y salidas que doy a continuación y que corresponde a los años 1956-1957 y los meses de Enero a Octubre del corriente año.

Préstamos: Los de doña Hermenegilda Cruz de González, el del 19 de Junio de 1956: 10.000.00, intereses del 3% en 5 meses y 6 días; al 24 de Noviembre de 1956 1.560.00. Pago del principal 10.000.00; el del 16 de Octubre de 1956 5.000.00, intereses del 3% en 7 meses y 3 días, al 25 de Mayo de 1957, \$ 1,095. Pago del principal \$ 5.000.00; el de Mayo 11 de 1957 \$ 2.000.00, intereses del 3% en 3 meses \$ 180.00. Pago del principal, \$ 2.000.00; el de 27 de Junio de 1956 \$ 2.000.00, intereses al 9 de Septiembre 57 (5%) \$ 246.60. Se dejan capitalizados estos intereses: \$ 246.50—Pasan—19 246.60—20 081.60.—Vienen \$ 19.246.60—\$ 20 081.60. Préstamo del 3 de Julio/57 \$ 3.000.00, intereses del 5% al 4 de Septiembre de 1957 \$ 300.00. Se dejan capitalizados esos intereses \$ 300.00. Préstamo del 7 de Julio de 1957 1.500.00, intereses del 5% en 2 meses y 2 días, al 9 de Septiembre de 1957, 157.50. Se dejan capitalizados esos intereses 157.50. Se liquidan los intereses del principal e intereses capitalizados de los últimos tres préstamos con valor total de... \$ 7.204.10 y por un mes y seis días al 5% arrojan 360.00. Esos intereses se capitalizan y se firma un nuevo documento por el total del principal e intereses con valor total de \$ 7.595.70—360.00. Cancelación de los tres créditos por principal e intereses el 5 de Oct. de 1957—7.595.70. Préstamo del 11 de Mayo de 1956 2.000.00, intereses del 3% al 11 de Agosto/56 180.00. Se capitalizan los intereses 180.00. Préstamo del 19 de Junio de 1956 10.000.00 intereses del 3% sobre \$ 12.180.00 al 24 de Noviembre de 1956 1.560.00. Se capitalizan los intereses 1.560.00. Préstamo de 16 de Octubre de 1956... 5.000.00, intereses al 25 de Mayo de 1957 al 3% 1.095.00. Se capitalizan los intereses 1.095.00. Préstamo del 25 de Nov. de 1956:

11.295.00.—Pasan \$ 56.394.10—\$ 31.329.80 Vienen \$ 56.394.10—31.329.80. Se liquidan intereses al 25 de Mayo de 1956 el mismo 25 de Nov. 1956 al firmarse nuevo documento 3.570.00.—Se capitalizan los intereses en documento por \$ 35.400.00, en que se incluyen los saldos anteriores 3.570.00. Préstamo del 25 de Mayo/57 600.00 Se liquidan intereses del 3% s/. \$ 36.000.00 por ocho meses al firmarse nuevo documento 8.640.00. Se capitalizan esos intereses y se incluyen en documento del 25 de Mayo de 1957 que vence el 25 de Enero de 1958 con valor total de \$ 24.640.00—8.640.00. Se liquidan intereses por 2 meses y medio sobre el total adeudado 3.348.00. Se capitalizan los intereses al constituirse hipoteca por \$ 47.998.00—3.348.00. El del Dr. Reinaldo Pastora, préstamo del 19 de Marzo de 1956 10.000.00. El del 2 de Agosto de 1957 2.360.00, intereses pagados 7.260.00, intereses pendientes 2.280.00. Capitalizados interes pendientes 2.280.00. El de doña Carmen v. de Castellón, el del 25 de Agosto de 1956 18.000.00. El de 7 de Enero de 1958 25.000.00, intereses del 2 y medio por ciento s/18.000.00, de Agosto 56 a 7 de Enero/58 s/recibos... 8.175.00 pago del principal, 18.000.00.—Pasan 130.192.10—82.600.80. Vienen 130.192.10—82.600.80, intereses de 9 meses a/25.000.00 de Enero de Octubre 5.625.00. Se capitalizan los intereses al constituirse hipoteca por la totalidad del crédito por \$ 34.300.00—5.625.00. El del 21 de Mayo/56 10.000.00, intereses del 2 y 1/2% en 3 meses 750.00 pago del principal 10.000.00. El de don Trinidad Castellón Irias, el del 4 de Agosto de 1957 20.000.00, intereses pagados hasta Julio/58 4.400.00, intereses pendientes de 4 meses 1.600.00. Se capitalizan los 4 meses de intereses 1.600.00. El de doña Dolores Herrera de Altamirano, el del 16 de Abril de 1957 4.000.00, intereses del 3% en 6 meses, 720.00. Se acumulan los intereses 720.00, el del 16 de Octubre/57, que fué concedido para completar \$ 5.000.00 con los intereses acumulados 280.00, intereses del 3% al 16 de Abril/58 900.00. Se capitalizan los intereses 900.00, préstamo del 11 de Enero/58 2.000.00, intereses al 11 de Julio/58 al 3% 360.00. Se capitalizan los intereses 360.00 abonado en efectivo 475.00, préstamo del 11 de Julio/58 3.000.00. El de Chepita Alfaro—Pasan \$ 178.677.10—107.430.80—Vienen \$ 178.677.10—107.430.80, préstamo del 11 de Mayo de 1956 4.000.00, intereses al 8 de Nov. de 1956 640.00. Se capitalizan los intereses 640.00, intereses al 15 de Noviembre de 1957 556.80. Se capitalizan los intereses 556.80, intereses en 4 meses 415.74. Se capitalizan los inteses 415.74, intereses de 2 meses 673.50. Se capitalizan los intereses 673.50, cancelación incluyendo 1.003.52 por intereses de 8 meses 7.275.52, préstamo del

29 de Noviembre de 1957 9.000.00, intereses al 29 de Julio de 1958 1.800.00. Pago del principal 9.000.00. Préstamo del 25 de Marzo de 1958 2.000.00, intereses al 25 de Septiembre de 1958 300.00, pago del principal 2.000.00. Préstamo del 1 de Mayo de 1958 3.000.00, intereses al 31 de Octubre/58 450.00, pago del principal 3.000.00. Préstamo del 10 de Agosto de 1958 3.000.00, intereses de 1 mes 75.00, pago del principal 3.000.00. El de don José Palacios Herrera, préstamo del 5 de Septiembre/57 2.000.00, intereses al 5 de Enero/58 200.00, préstamo del 1 de Diciembre/57 5.000.00, intereses al 30 de Abril/58 500.00 Pasan, ₡ 208.963.14 —137.317.36—Vienen ₡ 208.963.13. ₡ 137.317.36. Crédito de don Edmundo Meneses C., el del 1 de Agosto de 1956, 9.000.00, intereses del 4% durante 36 meses (al 30 de Oct./58) 9.360.00. Este crédito fué garantizado con hipoteca por ₡ 10.974.00, incluyendo intereses. Préstamo de Emilia Palacios de Frenzel, el del 1 de Octubre de 1956 9.000.00, intereses del 2% en 13 meses 2.340.00, pago del principal 9.000.00. Préstamo de Raimundo López, el de Abril 58 (20) 7.000.00, el de Mayo 20/58 3.000.00, intereses en 7 meses 1.225.00. Préstamo del Dr. Federico López R., el de Septiembre 5 de 1956 6.000.00, intereses del 2 y cuarto % en 6 meses 810.00, Se capitalizan esos intereses 810.00, intereses del 2% en 27 meses s/6.810.00—3.677.40. Se capitalizan esos intereses 3.677.40, intereses del 2% sobre ₡ 10.427.40, en 4 meses 838.26.—Se capitalizan estos intereses 838.96. Préstamo de Ambrosia Palacios de Estrada, el del 1 de Octubre de 1957 6.000.00, intereses del 3% en 3 meses 360, pago del principal 6.000.00, el del 12 de Julio de 1957 5.000.00, intereses del 2 y medio % en 2 y medio meses 326.00. Préstamo de Marcelina Jarquín—Pasan—259.289.50.—171.254.72.—Vienen—₡ 259.289.50.—171.254.72, del 14 de Mayo de 1957 3.500.00, intereses 815.00. Préstamo de José Benito Rodríguez, fecha 9 de Diciembre de 1957 25.000.00, intereses del 3% en 5 meses 3.750.00, pago del principal 25.000.00. Préstamo del Banco Nacional de Nic., el del 7 de Abril de 1954 21.000.00, el del 21 de Abril de 1956 21.840.00, el del 16 de Junio de 1956 40.000.00, abonado en Diciembre de 1957, 20.000.00, intereses pagados 5.022.40. Crédito de Luz Inecilia Zedón, de fecha 4 de Febrero de 1958. 3.000.00, intereses pagado al 4 de Octubre 58 720.00, intereses adelantados en nueve documentos por 3.270, se capitalizan los intereses 270.00. Crédito de Inecilia v. de Zedón, fecha 11 de Mayo de 1956 4.500.00, intereses pagados (2 meses) 270, pago del principal 4.500.00. Crédito de doña Eudocia de Castellón, el del 2 de Enero de 1957 6.000.00, intereses de 2 meses al 2% 240.00,

el del 2 de Marzo de 1957 4.000.00, 14 meses de intereses al 2% 2.800.00, Este crédito con sus intereses adelantados se fusionó con el saldo del adeudo—Pasan—281.129.50.—234.642.12—Vienen—381.399.50—234.642.12—a favor del Dr. Federico López y el de Castellón y Compañía y se constituyó garantía hipotecaria a favor de la misma compañía. Crédito de doña Leonor Chavarría, fecha 18 de Mayo de 1958 2.000.00, pago del principal 2.000.00, pagos de intereses de 1 mes 60.00. Crédito del Dr. Alejandro Blandón, fecha 5 de Noviembre de 1957 3.500.00, pago de intereses del 3% en 3 meses 315.00, pago del principal 3.500.00. Crédito de don Ramiro Jarquín, fecha 27 de Mayo de 1957 6.600.00, intereses del 3% en 3 meses 594.00, se capitalizan esos intereses 594.00, intereses del 2% s/7.194.00—1.726.56 Efectivo suministrado para escritura 208.00, pago de escritura 208.00, intereses sobre los saldos 3.021.48, se capitalizan los intereses 3.021.48, se garantiza este crédito con prenda agraria por ₡ 13.377.96, sobre un tractor. Crédito de Francisco P. Chávez, fecha 12 de Agosto de 1956 . . . 15.000.00, intereses del 2% en 8 meses. . . 2.400.00, se capitalizan 2.400.00, intereses del 2% s/17.400.00 8 meses 2.784.03.—Pasan —₡ 421.722.98.—251.251.16.—Vienen 421.722.98—251.251.16, se capitalizan esos intereses 2.784.00, intereses del 2% s/20.184.00 en 9 meses 3.633.12, intereses del 2% s/20.184. en 10 días 134.56, se capitalizan los intereses 3.767.68, efectivo suministrado para boletas 2.048.32, pago de boletas 2.048.32, este crédito se garantizó con hipoteca por ₡ 32.240.00, incluyendo intereses. Crédito de Edmundo Agüero, del 5 de Junio de 1958 3.000.00, intereses del 3% en 6 meses 540.00, se capitalizan los intereses 540.00, este crédito fué garantizado con hipoteca por su totalidad. *Caficultura.*—La cosecha de café 1955 a 1956, produjo ochenta y siete (87) cargas que fueron vendidas a Castellón y Co. a razón de ₡ 320.00—c/u—38.014.00, Planilla de Corte de 1955 —56 1.763.40—Planilla ordinaria. 17.876.76 Provisión de las dos haciendas — 7.425.00. — Transporte — 650.00, Impuestos, 650.00. Gastos en reparaciones, 1.715.00. Implementos, 1.680.00. La cosecha de café 1956/1957, 30 quintales vendidos al Banco Nacional, a—Pasan. 471.876.98, ₡ 289.367.32—Vienen. 471.876.98—289.367.32—razón de 250.00 c/u 7.500.06. Vendido a Guillermo Palacios Yelaya: 2 cargas a 200.00 c/u, 400.00. Vendidas a Francisco Casco 2 cargas, a 200.00 c/u, 400.00. 11.027 lbs. vendidas a Castellón y Co., a razón de 332.00 carga, 18.304.82. 1.146 lbs. café oreado vendidas a Castellón y Co., a 325.00 c/u, 11.612.25. 1006 lbs. pergamino seco, a Castellón y Co.,

a 278.00 c/u, 2796.68. Intereses pagados a Castellón y Co., 2.193.09. Planilla de corte 2.894.25. Planilla ordinaria, 18.016.65. Provisión a las 2 haciendas, 7.850. Transporte, 480.00. Impuestos, 780.00. Implementos, 1.840.00. Reparaciones, 2.120.00. La cosecha de café 1957/1958. Vendidas a Castellón y Co. 8.000 libras, oreado, a 240.00 c/u, 9.600.00. 15.703 lbs, oreado, a 255.50 c/u, 20.060.00. 6.018, a 255.50, al Banco Nacional, 7.688.00. Planilla ordinaria . . . 14.757.43. Planilla de corte, 4.934.25. Impuestos, 390.00. Implementos, 1.410.00. Pasan—550.238.73, 347.032.99.—Vienen—550.238.73, 347.032.99. Reparaciones: 815. Transporte, 310. Provisión de las dos haciendas, 280.10.—Intereses a Castellón y Co., 2.995.40. *Ganadería*:—Compra de 6 vaquillas y un torete, 3.000.00. Compra de un toro «Brahman», a Fidel Vilchez, importado de Costa Rica, 1.500. V/ de un toro «Gernese», cadena No. 81, 5.050.31. V/ de la compra de 12 vacas «Gernese», 1/2, sangre, a \$ 450.00 c/u, 5.400.00. V/ de 9 yeguas de diferentes procedencias, 4.500.00. V/ de 1 caballo de silla, racero, (peruano), 2.500.00. V/ de 1 caballo de silla criollo 1.500.00. Compra de 1 caballo de silla corriente, 600.00. Compra de 6 bestias mulares, 3.600.00. Compra de 5 vaquillas «Gernese», 1.500.00. Compra de un toro «Gernese», cadena No. 27, 5.000.00. Concentrado para el ganado, y medicinas, 6.526.41. Planillas de 1956, 11.922.25. Planillas de 1957, 13.543.00. Planillas de 1958, Enero a Octubre, 9.782.00. V/ de un macho de silla, 1.000.00. Compra de un toro, media sangre, 300.00. Producción de 40 vacas, a razón de 1/5 litros diarios c/u, a un promedio de 0.80 el litro, en 34 meses (Enero de 1956 a Oct., 1958) 48.960.00. Expendidora a razón de 0.5 el litro, en—Pasan 599.198.73.—436.578.46.—Vienen 599.198.73. 436,578.46, 61,200 litros, 3.600.00. La venta de novillos se calcula en 5.800.00, 5.800.40. *Maquinaria y sus reparaciones*:—Valor de un carro marca «Pontiac», convertible, modelo 1953, motor No. 28XH9354, color marfil, de 2 puertas capota negra, de 2 asientos para 5 pasajeros, usado, comprado a Carola La Rue, 31.400.00. Combustible, según facturas 5.856.00; Maquinaria Ludeca, 15.465.30; Weis Friker Co., 239.60; Manuel J. Riguero, 175.75; Ulises Morales; 890.50 Ferreteria Richardson, 161.65; F. Bunge y Cía., 37.45; Mántica y Ho., 110.00; Julio Martínez. 20.000.00.—559.40; Cía. Automotriz, 1.279.30; María R. de Rivera, (1 tractor), 26.000.00. Varios 4.458.88. *Otras Inversiones*:—Alquileres de casa, 640.00; Seguro de un toro «Gernese», 598.59; Material de construcción, para la casa de San Francisco (el comprobado), 27.509.20; mano de obra. 15.759.00; pagado a Claudina Castro a

cuenta del lote de terreno en «El Ocotalillo», 4.000.00.—Pasan—\$ 60.998.73. \$ 595.319.61.—Vienen—604.998.63. \$ 595.319.61. *Se agregan omisiones*:—Créditos por provisiones: Erasmo Espinoza, 1.000.00; Cooperativa de Cafetaleros, 360.00; Alberto Argüello Vivas, 1.400.00; Pastora Rizo, 900.00; Gilberto Blandón, 360.00; Julio Martínez, 535.00; Isidro León York. . . . 924.78; Simón Huen, 500.00; Asunción Molina, 3.600.03; Marcelino Vargas, 1.500.00; José Angel Rodríguez, 2.500; Andrés Gadea, 14.000.00. *Créditos en efectivo*:—(Sin movimiento), Clara de Lau, 5.500; Cesáreo Rivera, 5.000.00; Juana María de Marengo, 5.600.00; Feliciano Palacios, 11.000.00; Ignacia de Cruz, 17.000.00; Lucila Castro, 3.000.00; Instituto de Fomento Nacional, 4.000.00; Francisco Casco, 2.250.00; Francisco Gadea, 6.000.00; Teresa Medina, 1.000.00; Armando José Palacios, 8.500.00; Gabriela Palacios, 14.000.00; Pío Herrera, 3.000.00.—Pasan: \$ 718.388.51, \$ 595.319.61.—Vienen: \$ 718.388.51, \$ 595.319.61; Julio López, 1.000.00. Elsa de Altamirano, 3.500.00 Josefana Prado, 3.500.00; Felipe Herrera, 2.500.00; María Gadea, 1.150.00; Luis F. Rivera, 650.00, \$ 730.611.51, \$ 595.319.61 *Cierre*. Se abona al Pasivo, 523.675.08. Cantidad que faltó como ingreso para cubrir el Pasivo y las erogaciones hechas, en conjunto. 388.306.18. Sumas iguales. \$ 1.118.994.69, \$ 1.118.994.69. Mi mandante es dueño de los siguientes bienes: Finca rústica denominada «San Francisco», compuesta de dos lotes que se describen así: una como de diez manzanas de extensión, cercado con alambre de púas con varias divisiones, dentro de estos linderos: Oriente, propiedad de Margarita viuda de Palacios; Occidente, la de Josefa Pineda, camino en medio; Norte, la de Margarita viuda de Palacios, camino en medio; y Sur, Sabana inculta y camino de Paso Hondo, inscrita con el No. 3.138, Asienio 7°, a folios 188, del Tomo 53 y 190 del Tomo 91°, Registro de Propiedades del Departamento; y otro lote de terreno de trescientas cincuenta manzanas, con cercas de alambre de púas con varias divisiones. dentro de estos linderos: Oriente, camino en medio; propiedad de Josefa Pineda; Poniente, camino real a San Antonio; Norte, Río Sisle y propiedad de Ignacio Hernández; y Sur, Sabana Inculta, inscrita bajo el No. 261, Asiento 11, folios 200 del Tomo 53 y 189 del Tomo 91 del Registro de Propiedades antes citado, finca ésta que se valora así: 350 manzanas de terreno, empastados con zacate de juragna, guinea, pará y grama, en 15 divisiones, a \$ 800.00 c/u, 288.000.00. Una casa de habitación con su servicio; 45.000.00. Un motor de 8 caballos, con 1 Dinamo de 2 Kv.

5,000.00: Una casa de mozos y cocina; 2,000.00. Una casa ordinaria con dormitorio; 4,000.00, una bomba para irrigación con tubo de 3"; 3,294.00; Herramientas de trabajo; 4,000.00. Un Tractor Ferguson No. 30, 20,000.00. Una Camioneta «Willys», 14,000.00; 37 vacas paridas, de ordeño, a \$ 500.00 c/u; 18,500.00; 23 vacas herradas, a 400.00 c/u, 9,200.00; 24 vaquillas, a 300.00 c/u; 7,200.00; 1 ternera de raza, llamada «Timbirica», 100.00; 1 novillo «Blader», 100.00; 1 torete «Rodillón», 100.00 1 toro «Brahman», 1,500.00; 4 bueyes de tiro, a 450.00 c/u, 1,800.00; 12 yeguas obreras 700.00 c/u, 8,400.00; 2 potrancas, una a 250.00, otra 750.00, 1,000.00; 4 caballos de silla a 300.00, 1,200.00; y caballo peruano, 2,500.00; 1 caballo media sangre, 1,500.00; 1 macho de silla, 1,000.00; 5 mulas de carga a 600.00 c/u, 3,000.00; valor estimativo de la finca «San Francisco», \$ 442,394.00. Finca rústica «Los Pedernales» con una extensión de trescientas cuarenta manzanas setecientas setenta varas cuadradas, ubicada en el lugar «Tamayunca», de esta jurisdicción, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno que fué nacional y que se dice ahora de Gonzalo Mejía y de la sucesión de Luis Palacios; occidente, mediando camino real, propiedades de las sucesiones de Francisco Guatemala y Mauricio Castro; norte, terreno antes nacional, hoy de la sucesión de doña Mercedes Quillén viuda de Machado; y sur, propiedad que fué de Sabino Gadea, hoy de la sucesión de Luis Palacios; inscrita con el No. 1.110, Parta 7a.; folios 134 Tomo 68 y 96 del Tomo 101, del Registro de Propiedades de este Departamento. Esta finca se valora así: 340 manzanas de terreno y fracción a 250.00 c/u, 85,000.00; 60,000 árboles de café a 3.00 c/u, 180,000.00; 220 manzanas de potreros con 5 manzanas a 200.00, 4,000.00; y casa hacienda y cocina, 3,000.00; 1 casa beneficio con motor, bomba y despulpadora, 5,000.00; 1 casa para mozos y troje, 2,000.00; 1 bomba con motor aparte, 1,000.00; herramientas de trabajo, 2,000.00; valor estimativo de «Los Pedernales», \$ 322,000.00; finca denominada «El Ocotalillo» en la comarca «Santa Lastenia» de esta jurisdicción, con una extensión de cuatro manzanas y siete mil novecientas ochenta y seis varas cuadradas, limitada así: oriente, carretera intermedia, propiedad de la sucesión de Gregorio Castro; occidente; de los Padres Salesianos y Juan Molina R.; norte, de Justo Picado; y sur, de la sucesión de Gregorio Castro; inscrita bajo el No. 7.418, asiento primero, folio 301, del Tomo 112, del citado Registro. Esta finca se estima en Doce Mil Córdobas, \$ 12,000.00. Se agregan los semovientes de «Los Pedernales»: 16 vaquillas

a 200.00 c/u 3,200.00.—Pasan: \$ 3,200.00. — Vienen: \$ 3,200.00. — 3 vacas paridas a 450.00 — : 1,350.00. 12 bueyes— 500.00 c/u, (tiro y carga), 6,000.00; 5 potros de media rangre, a 400.00, c/u; 2,000.00; 1 caballo de silla, 600.00; 4 novillos, a . . . 250.00 c/n, 1,000.00; 1 toro media sangre, 300.00. Suman los semovientes de «Los Pedernales» \$ 14,450.00. A última hora se han presentado ante su autoridad las siguientes personas demandando el pago de sus créditos: Doña Hermenegilda Cruz de González, con acción ejecutiva hipotecaria singular, reclamando el pago de setenta mil córdobas, y gastos de ejecución. Don Ramiro Jarquín Pineda, con acción prendaria, reclamando el pago de trece mil trescientos setenta y siete córdobas y noventa y seis centavos, más intereses moratorios y gastos de ejecución; y ante el señor Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua, el Instituto Nacional de Fomento, reclamando el pago de cinco mil ciento noventa y cinco córdobas y treinta y seis centavos, más intereses ordinarios y extraordinarios, desde el treinta y uno d, Marzo, conforme contrato d' las nueve d' la mañana del veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis; y dos mil ochocientos treinta córdobas y veintiseis, más intereses ordinarios y extraordinarios desde el diez de Noviembre corriente, hasta el día de su efectivo pago. Por las razones expuestas, y comprobando como queda con los documentos acompañados, y por el Estado de Entradas y Salidas, y su correspondiente balance, cumpliendo especiales instrucciones de mi mandante, de conformidad con los Artos. 1847, 1844 y siguientes Pr., y 2080 y siguientes C., presento ante Vos formal cesión de bienes de mi representado para con ella pagar a sus deudores, cesión que pido especialmente admitáis al tenor del Arto. 2081 C., citando a los acreedores de mi representado, que por ser más de seis, pido, al tenor de los Artos. 122 y 123 Pr., sean notificados por medio de «La Gaceta», Diario Oficial. Señalo, como bienes inembargables, que han quedado fuera de la presente cesión, la ropa necesaria para el abrigo de estas personas, sus utensilios caceros y de cocina. Queda demostrado en el Balance de Cierre del Estado de Entradas y Salidas, que los ingresos habidos no fueron suficientes para llenar las erogaciones expuestos en el mismo y el Pasivo que se deja detallado, y que ésta es una circunstancia determinante para la existencia del Pasivo referido, que provoca la presente cesión.—*Balance de Activo y Pasivo:*—Valor de la finca «San Francisco»: 442,394.00. Valor de la finca «Los Pedernales»: 322,000.00. - Semovientes de «Los Pedernales»: 14,450.00. Valor de la finca «El Ocotalillo»: 12,000.00.

Suma el Pasivo, según el detalle de los folios 1, 2 y 3: 523 675.08. *Capital Líquido*:—
 \$267.168.92.—Suman: \$ 790.844.00. . . .
 \$ 790.844.00. Entre los acreedores de mi mandante, son del domicilio de Managua, los siguientes: Instituto de Fomento Nacional, Trinidad Castellón Irías, Julio Martínez y Marcelino Vargas. Es del domicilio del pueblo de Yalí, de este Departamento, el señor Raimundo López; del de San Rafael del Norte, Luz Inecilia Rodríguez; y los demás, de este domicilio. La camioneta que aparece como maquinaria de la finca «San Francisco», se encuentra actualmente en el zaguán de la casa de la señora Margarita Herrera v. de Palacios, en esta ciudad; y el tractor «Ferguson» No. 30, de dicha finca, está actualmente en el taller de mecánica del señor Aliprando Dalla Torre. Estos dos vehículos los pongo a su orden por medio de la presente, para los efectos de ley. Los acreedores Julio C. Martínez y Alberto Argüello Vivas fueron últimamente sustituidos por el señor Garold La Rue, en virtud del pago que él hizo de sus cuentas, conforme comprobantes que se encuentran en la parte final del legajo «Construcción». Finalmente pido a Ud. que al acoger la presente cesión decrete la suspensión de todos los juicios que hasta la fecha están pendientes contra mi mandante, y que envíe el correspondiente exhorto al señor Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua para la paralización de la demanda que ante esa autoridad tiene iniciada el Instituto de Fomento Nacional. Presento la documentación necesaria como comprobantes de la presente solicitud, en cuatro folders que rotulo así: 1o.—«Documentos de Movimiento de Créditos»; 2o.—Impuestos,—I —Instituto de Fomento, Intereses Castellón y Co. y Banco, Construcción, Alquileres, Medicinas p/. Ganado»; 3o. 'Provisiones'; y 4o., Maquinaria y sus reparaciones.—«Comprobables». Señalo para notificaciones mi oficina de abogacía en esta ciudad. Jinotega, Noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enmendados.—Distrito mandante—miantes—González—propietario—ese—35 400 Dña.—Este—Implemento—caté — 255.50—«Gernesey—para—134—terreno— 12—bueyes—500.00—6.000.00.—pago—ria—envee y—Valen. Lineado—ante el Notario Dr. José N. Blandón—Vale. Testado—11 de Mayo de 1956. No Valen.—Carlos José Selva. «Juzgado de Distrito. Jinotega, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Las once de la mañana. Tiénese al Dr. Carlos José Selva, como Apoderado general judicial de don Guillermo Palacios Herrera, conforme poder que original se encuentra en este Despacho y del cual se tomará razón en éstos autos.

Estando presentada en legal forma la cesión de bienes presentada a este Despacho, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del día veinte de Noviembre corriente, con los timbres de ley; con la Boleta de pago del impuesto directo sobre el capital No. 615904; de fecha cinco de Septiembre del corriente año, con valor de Un Mil Ochocientos veinte córdobas; admítase. En consecuencia, de acuerdo con los Artos. 2080 y siguientes C. y 1843, 1844 y siguientes Pr., suspéndanse los juicios incoados en éste Despacho, contra el señor Guillermo Palacios Herrera, por las siguientes personas: Dr. Edmundo López, como Apoderado del Banco Nacional; don Edmundo Meneses Castellón; por don Edmundo Agüero Amador; por don Francisco Paulino Chávez; por doña Dolores Herrera de Altamirano; por don Ramiro Jarquín Pineda y por doña Hermenegilda Cruz viuda de González. Cítase a los acreedores, comprendidos en el escrito de cesión de bienes, para que comparezcan a este Despacho, a las nueve de la mañana del catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, para los efectos del artículo 1847 Pr.—Y por cuanto los acreedores citados, son más de seis, de acuerdo con los Artos. 122 y 123 Pr., Notifíqueseles por medio de Cédula el escrito de cesión de bienes y esta providencia, la cual Cédula debe llevar insertos el mencionado escrito y este auto, la que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado, e insertándose también en La Gaceta, Diario Oficial.—Se hace presente, que el señor Francisco Paulino Chávez, además de su demanda por un crédito personalmente a su favor, que le debe el cedente, se ha subrogado en los derechos del Banco Nacional de Nicaragua, en virtud de haber pagado a éste el crédito por el cual el Banco Nacional, ejecutaba al señor Palacios Herrera. Nambién se hace presente: que el Dr. Reinaldo Pastora, tiene presentada una demanda ordinaria contra el mismo señor Guillermo Palacios Herrera, por el pago de la suma de catorce mil ochocientos ochenta córdobas, a la cual demanda no se le ha dado ningún trámite, porque no se presentó la boleta de pago del Impuesto Directo sobre el Capital, por lo cual solo aparece con la razón de presentación y registrada en el Libro de entradas de demandas, que lleva este Juzgado.—Como se pide en la parte final del escrito de cesión de bienes, póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Fomento, el escrito de cesión de bienes y este proveído; para lo cual se enviará exhorto al señor Juez Primero de lo Civil del Distrito de la ciudad de Managua, ofreciéndosele la debida reciprocidad en igualdad de circunstancias. Narváez López.—R. Espinoza,

Srio. Juzgado de Distrito. Jinotega, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las siete de la mañana. «Juzgado de Distrito. Jinotega, siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana.—Habiéndose perjudicado nuevamente el auto en que estas diligencias de cesión de bienes se señalaba fecha para reunión de acreedores, por falta de publicación en La Gaceta, Diario Oficial, señalándose nuevamente para que los acreedores concurran al local de este despacho, *las diez de la mañana del diecinueve del corriente mes.* Hágase la notificación en la forma ordenada en providencias anteriores.—Narváez López.—R. Espinosa, Srio.

Es conforme lo que notifico a las personas antes nominadas, en la ciudad de Jinotega, a las once de la mañana del diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—E. Narváez López, Juez. — C. Castillo C., Srio.

1

Declaratorias de Herederos

No. 18279—B/U No. 711652 \$ 3.18

Nila Justina Quintero Cruz, pide se le declare junto Felix, José Dolores, Jerónima Gregoria y Anselma Dolida Quintero, Herederos, bienes, derechos y acciones pertenecientes su abuela señora Simona Cruz. Bienes: Casa y solar ubicados, Cantón La Parroquia, esta ciudad.

Juzgado Distrito de lo Civil.—Estelí, veintisiete Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

1

No. 18281—B/U No. 697826 \$ 2.40

Aminta Perfecta Fernández, solicita que con sus hermanos Roberto Fernández y Angel Fernández Herrera, decláreseles herederos de su madre Gregoriana Herrera López de Fernández.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintitrés Febrero mil novecientos cincuentinueve.—Edmundo Matus M., Srio.

1

No. 18267—B/U No. 721948 \$ 3.00

Paula Hernández Anton, solicita declárese a sus sobrinos Esperanza y Miguel Angel Hernández Izaguirre, herederos de su padre de estos, Pablo Hernández

Bienes: Una pensión de Guardia Nacional

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1

No. 18219 - B/U No. 728670 \$4.00

Catalina Jarquín viuda de Durán, solicita declárasele heredera bienes, derechos y acciones dejados por su difunto esposo Gerónimo Durán, en unión; Fermina, Berta, Andrea y Gregorio Durán Jarquín, a) Finca «Zapote Mico», sesenta manzanas, jurisdicción Teustepe, sus mejoras casa habitación, limitada así: Oriente: Sucesores Cástulo Durán; Poniente: Eugenio Salgado, Norte, Juan Blas Durán, Sur, José Angel Durán. Al Norte, también Francisco Durán.— b) diez reses y siete bestias.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado Juzgado Criminal Civil Distrito por Ministerio de la Ley.—Boaco, diecinueve de Febrero mil novecientos cincuentinueve.—Dario Zúñiga Pallais.—J. Guzmán C., Srio.

1

No. 18280—B/U No. 697861 \$ 3.88

Bruna del Carmen Parodi pide declárasele heredera de su padre Francisco Parodi, en unión de sus hermanos Bruno, Ignacio, Francisco Solano, Fernando llamado Carlos, Alejandro, Juana, todos de apellido Parodi y Pablo, Diego Manuel, Clemente, Bemilda, Brunilda, Amilda y Oremilda Parodi, en representación estos de Clemente Parodi; todo sin perjuicio de la porción conyugal de su madre Modestana Lacayo de Parodi.— Bienes: una casa barrio Jalteva, y dos barrio La Loquera.

Quién créase con derecho, opóngase, término ley.

Juzgado de Distrito.—Granada, veintiocho Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srio.

1

No. 18254—B/U No. 671890 \$ 3.28

Narciso Cáceres Irfas, Santa María, unión hermanos Juana Francisca, Narcisa, Vicenta, Isabel, Nicolasa, Tomás, Lázaro y Froilán Cáceres Irfas, solicita declaratoria herederos todos bienes, derechos y acciones que al morir dejó el padre de estos don Tiburcio Cáceres.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, once Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga Srio.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srio.

1

Sentencia de Divorcio

Nº 18018.—B/U Nº 702192.—\$ 4.88

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masa, veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las ocho y diez minutos de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los cuscritos Magistrados dileron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Pedro Joaquín Peralta Quiroz y Marta de Jesús Mayorga.

La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacayo.—O. Goussen, Srio.

1

Citaciones de Procesados**No. 42**

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Rivera Umanzor, del domicilio de Palacagüina y demás generales ignoradas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la Causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona del señor Félix Umanzor Sevilla, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Palacagüina; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado de Distrito.—Ramo para lo Criminal.—Somoto, tres de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gilb. Caldera Raudez.—J. B. Mendoza H., Srio.

Es conforme con su original.—Somoto, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gilb. Caldera Raudez.—J. B. Mendoza H.—Srio.

1

No. 43

Por primera vez cito y emplazo al procesado Oenaro Dolmus Quintero, de generales

ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Sebastián Urbina González, casado y de sus otras generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Meléndez O.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme León, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ernesto Madriz, Srio.

1

No. 47

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: Juan Rivas y Antonio Outiérrez, los dos de generales ignoradas; Sebastián Outiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Larreynaga, de esta comprensión Departamental; y Filimón Outiérrez, de calidades desconocidas, para que dentro del término de quince días concurren al local de este Juzgado a defenderse en las causas criminales acumuladas que se les sigue: al primero de ellos, o sea Juan Rivas, como autor del delito de Homicidio en la persona de Concepción Blanco Chavarría, quien fue mayor de edad, vecino de la Comarca de Los Cerritos, jurisdicción de Larreynaga y demás generales ignoradas; al segundo de ellos, o sea Antonio Outiérrez, como autor del delito de Asesinato cometido en la persona de Rigoberto Quiroz, quien fué de veinte años de edad y vecino de la misma Comarca de los Cerritos; al tercero de ellos, o sea Sebastián Outiérrez, así como también a los repetidos Antonio y Filimón Outiérrez, como autores del delito de Asesinato cometido en la persona de Rodolfo Altamirano, mayor de edad, y de los delitos de Homicidio cometidos en las personas de Berta Blanco y Natividad Galeano, siendo la aludida Berta de once años de edad y Natividad mayor de edad, todos solteros y domiciliados en la citada comarca Los Cerritos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes mencionados procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Meléndez O.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme.—León, diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ernesto Madriz, Srio.

1

No. 41

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Sebastián Picado, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de Homicidio cometido en la persona de Juan Moreno Morán quien fue de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Posoltega, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rodolfo Oviedo Rojas, Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Sáenz.—Sria.

1

No. 40

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Antonio Robleto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca El Chiflon de la jurisdicción de Teustepe, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen, la de denunciar a dicho delincuente y a los civiles la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Daría Zúñiga Pallais.—Rosa Ma. Incer B., Srio.

Es conforme.—Boaco, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rosa Ma. Incer. B., Srio.

1

A V I S O

Nº 18394—B/U Nº 735278—\$ 9.40

En el juicio ejecutivo singular por reclamo de cantidad de dinero promovido por María Garrido de Gallo contra Isabel Huevo de Maltez y Manuel Maltez Morales, subastaráse en el local de este Juzgado, a las cuatro de la tarde del tres de abril entrante, finca urbana situada barrio de Sajonia de esta ciudad, consistente casa y solar que linda: Oriente, predio Humberto Solano, avenida interpuesta; Poniente, predio que fué de Julio Wiest; Norte, Colegio Bautista, calle interpuesta; y Sur, predio de Nicolasa Membreño; inscrita No. 7257, folio ciento setenta y cinco, tomo doscientos sesenta; avalúo de la propiedad setenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco H. Borgen.—M. A. Sánchez Sanders, Secretario.

3 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre. . . \$ 15.00
Número retrasado . 0.30 Por semestre . . . 25.00
Por mes 5.00 Por año 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año 11.00

Por la publicación de clásés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.